

- TÍTULO 1 -

PRINCIPIOS GENERALES

Contrato social de la Federación Democrática del Norte de Siria

Preámbulo

Nosotros, los pueblos de Rojava-norte de Siria, incluidos kurdos, árabes, asirios, caldeos, turcomanos, armenios, chechenos, circasianos, musulmanes, cristianos, yezidis y otras diferentes doctrinas y sectas, consideramos que el estado-nación ha convertido a Kurdistán, Mesopotamia y Siria en el lugar central del caos que impera en Oriente Medio y es el origen de graves crisis y sufrimiento para nuestros pueblos.

El régimen tiránico del estado-nación, que ha sido injusto con los diferentes componentes del pueblo sirio, ha llevado al país a la destrucción y a la fragmentación del tejido social. El sistema federal democrático se muestra como la solución óptima para poner fin a esta situación caótica y afrontar los desafíos históricos, sociales y nacionales a los que se enfrenta Siria.

La Federación Democrática del Norte de Siria se basa en un principio geográfico y en la descentralización administrativa y política; forma parte unida de la Federación Democrática de Siria. El sistema federal democrático consensuado garantiza la participación igualitaria de todos los individuos y todos los grupos en la discusión, decisión y gestión colectivas. Tiene en consideración las diferencias étnicas y religiosas de cada grupo, basándose en los principios de coexistencia mutua y fraternidad entre los pueblos. Garantiza la igualdad de todos los pueblos en materia de derechos y deberes, respeta los estatutos de los derechos humanos y preserva la paz nacional e internacional.

Dentro del sistema federal democrático consensuado, todos los segmentos de personas, en particular las mujeres y los jóvenes, formarán sus organizaciones e instituciones democráticas. El sistema federal democrático garantiza la práctica libre de todas las actividades políticas, sociales y culturales, y permite a todos disfrutar de los beneficios de una vida libre e igualitaria.

La Federación Democrática del Norte de Siria adopta en este Contrato social los valores materiales y morales de Oriente Medio. Este documento se aprueba por la libre voluntad de todos los componentes del norte de Siria y de acuerdo con los principios de la nación democrática.

Artículo 1.- Este documento se denomina: "Contrato Social de la Federación Democrática del Norte de Siria". El preámbulo se considera una parte integrante del mismo.

Artículo 2.- La Federación Democrática del Norte de Siria se basa en un sistema democrático y ecológico y en la libertad de la mujer.

Artículo 3.- La Federación Democrática del Norte de Siria fundamenta su legitimidad en la libre voluntad de los pueblos y colectivos a través de elecciones libres y democráticas.

Artículo 4.- Todas las lenguas en el norte de Siria son iguales en todas las áreas de la vida, incluidas las relaciones sociales, educativas, culturales y administrativas. Cada pueblo organiza su vida y gestiona sus asuntos usando su lengua materna.

Artículo 5.- La Federación Democrática del Norte de Siria y su administración tienen una capital y una bandera propia, junto con la bandera de la Federación Democrática de Siria; adopta también un emblema. Todo lo anterior quedará regulado por ley.

Artículo 6.- *El juramento.*- "Juro por Dios Todopoderoso y por la sangre de los Mártires respetar el Contrato social y sus artículos, preservar los derechos democráticos de los pueblos y los valores de los Mártires, proteger la libertad, la seguridad y la paz de las regiones de la Federación Democrática del Norte de Siria, preservar la unidad de Siria y trabajar para lograr la justicia social de acuerdo con los principios de la nación democrática".

Artículo 7.- La Federación Democrática del Norte de Siria se compone de cantones basados en autoadministraciones democráticas, que dependen de las organizaciones democráticas constituidas por grupos ideológicos, étnicos, femeninos, culturales y de todos los segmentos sociales.

Artículo 8.- La Federación Democrática del Norte de Siria se basa en una sociedad organizada y en la libertad del individuo. En este marco, los componentes, grupos y organizaciones populares locales conforman la base de esta federación.

Artículo 9.- La vida democrática, ecológica y social es el medio para construir una sociedad democrática y ecológica con el objeto de no dañar, esquilmar ni destruir la naturaleza.

Artículo 10.- La coexistencia de todos los pueblos y grupos del norte de Siria se establece dentro de un sistema social justo, libre y democrático de acuerdo con los principios, plenos de fraternidad, de la nación democrática.

Artículo 11.- La Federación Democrática del Norte de Siria se basa en el principio de colectivización de la tierra, el agua y los recursos energéticos; adopta los principios de la economía social y la industria ecológica; no permite la explotación, el monopolio y la cosificación de las mujeres; aporta una cobertura social y sanitaria a todos los individuos.

Artículo 12.- La Federación Democrática del Norte de Siria adopta un sistema de copresidencia mixta en todos los ámbitos políticos, sociales, administrativos y demás áreas. Considera este sistema como un principio fundamental para la representación equitativa de ambos géneros. El sistema de copresidencia contribuye a organizar y reforzar un sistema confederal democrático de mujeres como entidad por derecho propio.

Artículo 13.- La libertad y los derechos de las mujeres, así como la igualdad de género, quedan garantizados en la sociedad.

Artículo 14.- Las mujeres disfrutarán de su libre albedrío en la familia democrática, construida sobre la base de una vida común igualitaria.

Artículo 15.- Los jóvenes son considerados la fuerza líder y motriz de la sociedad y su participación quedará garantizada en todos los ámbitos sociales.

Artículo 16.- La representación equitativa de todos los componentes étnicos en todas las instituciones administrativas relacionadas con la Federación quedará garantizada en función de la demografía de la región.

- TÍTULO 2 -

DERECHOS Y LIBERTADES GENERALES

Artículo 17.- La Federación Democrática del Norte de Siria cumplirá la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y todas las cartas de derechos del hombre relacionadas.

Artículo 18.- El derecho a la vida es un derecho fundamental y está garantizado por este Contrato; en consecuencia, la pena capital queda prohibida.

Artículo 19.- Se preservará la dignidad humana y ninguna tortura, física o psicológica, será permitida; quien la infligiese será castigado.

Artículo 20.- Pueblos, grupos y segmentos sociales tienen derecho a organizarse libremente. La opresión y asimilación cultural, el exterminio y la ocupación se considerarán un crimen contra la humanidad; la resistencia a estas prácticas se considerará legítima.

Artículo 21.- Cada cantón o colectivo tendrá derecho a decidir sobre sus propios asuntos siempre que no contradiga este contrato.

Artículo 22.- La libertad de fe, de conciencia, de pensamiento y de expresión, así como el derecho a la autoorganización, estarán garantizados para todos.

Artículo 23.- Todo individuo tiene derecho a participar en la vida política, postularse como candidato y ser elegido según la ley.

Artículo 24.- Nadie será insultado o excluido debido a la diferencia de color, sexo, raza, religión o creencia.

Artículo 25.- El uso de la violencia, la explotación y la discriminación negativa contra la mujer se considerará un crimen castigado por la ley.

Artículo 26.- Las mujeres tendrán derecho a participar en régimen de igualdad en todos los ámbitos de la vida -político, social, cultural, económico, administrativo y otros- y a tomar decisiones relevantes para los asuntos que las conciernen.

Artículo 27.- Los jóvenes tendrán derecho a organizarse de manera específica y a tomar parte en todos los ámbitos de la vida, teniendo en cuenta sus características específicas.

Artículo 28.- Se presumirá que todos los acusados son inocentes hasta que sean declarados culpables por la ley.

Artículo 29.- Las residencias o espacios privados no podrán ser allanados o inspeccionados excepto por orden de la autoridad judicial o en caso de flagrante delito.

Artículo 30.- La libertad individual no podrá restringirse sin fundamento legal.

Artículo 31.- El derecho a la autodefensa es sagrado y no podrá restringirse. La ley garantiza a todos los ciudadanos el derecho de acudir a la justicia.

Artículo 32.- Todos los ciudadanos tienen derecho a vivir en una sociedad ecológica sana.

Artículo 33.- Los grupos y componentes culturales, étnicos y religiosos tienen derecho a nombrar sus autoadministraciones, preservar sus culturas y formar sus organizaciones democráticas. Ningún individuo o componente social tendrá derecho a imponer sus propias creencias a los demás por la fuerza.

Artículo 34.- La educación es gratuita en todos los niveles. La educación primaria y secundaria son obligatorias.

Artículo 35.- Todos los ciudadanos tienen derecho a trabajar, a recibir atención médica, a circular libremente y a tener una vivienda.

Artículo 36.- Los derechos de todos los trabajadores, tanto en el trabajo como en la vida social, y el apoyo a sus organizaciones están garantizados y regulados por ley.

Artículo 37.- Se garantizará la libertad de los medios de comunicación, de la prensa y de la difusión.

Artículo 38.- Todo ciudadano tiene derecho a la información y al acceso a los medios de comunicación.

Artículo 39.- Todas las personas tienen derecho a desarrollar y publicitar sus actividades culturales y artísticas.

Artículo 40.- Todo ser humano tiene derecho a solicitar asilo político y humanitario; un refugiado político no puede ser devuelto a su país de origen sin su consentimiento.

Artículo 41.- La riqueza y los recursos naturales son de propiedad pública; y las inversiones relacionadas con ellos, su administración y las condiciones para su justa distribución estarán reguladas por ley.

Artículo 42.- Se autoriza la inversión en proyectos privados a condición de que respeten el equilibrio ecológico, presten los servicios necesarios para el desarrollo económico y tengan como objetivo la satisfacción de las necesidades sociales y el desarrollo de actividades sociales económicas.

Artículo 43.- Se garantiza el derecho a la propiedad privada, salvo que contradiga el interés común, y estará regulada por ley.

Artículo 44.- La participación de todos los ciudadanos en la legítima defensa de la Federación Democrática del Norte de Siria o de la Federación Democrática de Siria es un derecho y un deber para disuadir cualquier ataque.

Artículo 45.- Se garantizarán los derechos de las personas con necesidades especiales y se garantizará una vida digna para los discapacitados y las personas mayores.

Artículo 46.- Se preservarán los derechos de los niños; el trabajo y la explotación de los niños están prohibidos.

- TÍTULO 3 -

SISTEMA SOCIAL

Capítulo 1

Artículo 47.- Los pueblos y grupos de la Federación Democrática del Norte de Siria organizarán su vida social libre y democrática sobre la base de la formación de comunas, instituciones sociales, sindicatos y asambleas. El sistema social democrático se establecerá y desarrollará a partir de estas instituciones.

Artículo 48 - Las Comunas.- La Comuna es la forma organizativa fundamental de la democracia directa. La Comuna es una instancia de gestión y de toma de decisiones dentro de sus límites organizacionales y administrativos. La Comuna funciona como una asamblea independiente en todos los niveles de la toma de decisiones.

Artículo 49 - Las Asambleas.- Las Asambleas son las unidades sociales que representan al pueblo, debaten y deciden sobre sus asuntos y formulan sus propias políticas a nivel de pueblos, barrios, ciudades, distritos, cantones y regiones. Las Asambleas protegen la sociedad, preservan su existencia y continuidad y aseguran la realización de sus objetivos en los ámbitos político, social, cultural y económico. Las Asambleas organizan la sociedad poniendo en práctica la democracia directa y estableciendo las reglas y los principios de la vida democrática y libre.

Artículo 50.- Todas las Asambleas se forman según los principios relacionados a continuación.

Las Asambleas se constituyen con un número suficiente de miembros electos en función de la densidad de población; el 60% de sus representantes es elegido directamente por los ciudadanos y el 40% restante es elegido por componentes, grupos y segmentos sociales. Esto se regirá por una ley especial de acuerdo con la democracia consensual.

1. Ningún miembro de las diferentes Asambleas y Consejos ejecutivos podrá ser candidato a la copresidencia por más de dos períodos consecutivos.

2. La Asamblea del pueblo, barrio, ciudad, distrito, cantón, región o territorio está formada por representantes elegidos democráticamente, dentro de sus límites de residencia, por los segmentos sociales, grupos religiosos, étnicos, culturales o las Comunas. La duración de los mandatos electorales está determinada por las reglas de procedimiento de las Asambleas.

3. Las Asambleas eligen a un número suficiente de miembros del Consejo de Coordinación de cada barrio o ciudad, así como a un número suficiente de miembros del Consejo Ejecutivo de cada distrito, cantón y región. Las Asambleas eligen a sus copresidentes y organizan sus actividades a través de Comisiones.

4. Las Asambleas aprueban y supervisan a los miembros de los Departamentos de Justicia y de la Administración de la Seguridad Interior.

Capítulo 2

Las Asambleas del Cantón

Artículo 51.- En el sistema social de la Federación Democrática del Norte de Siria, el cantón comprende las localidades dentro de su entorno con las que tienen una relación próxima.

1. La Asamblea del cantón es el órgano legislativo elegido libremente por los pueblos y grupos del cantón y se organiza de acuerdo con las leyes electorales. Consiste en un número suficiente de miembros en función de la densidad de población y el tamaño del cantón.

2. Elabora las políticas para el conjunto del cantón y toma las decisiones necesarias para su aplicación.

3. Organiza sus actividades por medio de comisiones de acuerdo con los principios de la nación democrática.

4. Elige a su Consejo ejecutivo.

5. Aprueba a los miembros del Departamento de Justicia y de la Administración de la Seguridad Interior del cantón.

6. Supervisa los órganos administrativo, judicial y de seguridad interior en el cantón.

Artículo 52 – El Consejo ejecutivo del cantón

1. El Consejo ejecutivo del cantón se compone de un número suficiente de miembros y de dos copresidentes, elegidos por la Asamblea del cantón.

2. El Consejo ejecutivo del cantón ejecuta las decisiones y aplica las políticas decididas por la Asamblea del cantón. Es responsable ante la Asamblea del cantón y le proporciona informes sobre sus actividades regulares.

3. Organiza y realiza sus actividades a través de Departamentos ejecutivos compuestos por un número suficiente de miembros. Los co-portavoces de cada Departamento coordinan las actividades de su Departamento y son elegidos entre los miembros del Consejo ejecutivo del cantón.

Capítulo 3

El sistema de regiones

Artículo 53.- En la Federación Democrática del Norte de Siria, la región es la unidad auto-administrativa compuesta por uno o varios cantones o territorios conectados geográficamente y que comparten unas características históricas, demográficas, económicas y culturales.

Artículo 54 – Derechos, autoridades y responsabilidades de las regiones

1. En la Federación Democrática del Norte de Siria, las regiones de la autoadministración democrática se organizan y administran sus asuntos, de acuerdo con los principios de autogestión democrática, en los ámbitos político, económico, social, cultural, educativo, de la salud, la defensa y la seguridad interna. Los derechos y la autoridad de las regiones se establecen por las leyes de la Federación Democrática del Norte de Siria.

2. En el ámbito económico, cada región se auto-organiza según el principio de autosuficiencia. Cada región aporta a la prosperidad y a la riqueza social general de la Federación Democrática del Norte de Siria de acuerdo con su capacidad y condiciones, y cada región recibe su parte del presupuesto general de la Federación.

3. Todas las regiones deben adoptar una distribución equitativa de las riquezas naturales, tanto en la superficie como en el subsuelo (petróleo, agua, reservas minerales, bosques),

en toda la Federación Democrática del Norte de Siria y en la Federación Democrática Siria. La distribución justa de la riqueza estará regulada por ley.

4. Cada región tiene derecho a construir y desarrollar su propio sistema de justicia, siempre que no contradiga el Contrato social de la Federación Democrática del Norte de Siria ni los tratados y cartas internacionales de derechos humanos.

5. Cada región será responsable de organizar y fortalecer su propia seguridad interior.

6. Cada región tiene derecho a su legítima defensa contra ataques extranjeros, y también es responsable de defender la Federación Democrática del Norte de Siria y la Federación Democrática Siria.

7. Cada región tiene derecho a establecer y desarrollar relaciones diplomáticas, económicas, sociales y culturales con los pueblos y países vecinos, siempre que no contradigan el Contrato social de la Federación Democrática del Norte de Siria ni de la Federación Democrática Siria.

8. Los componentes de cada región tienen derecho a establecer y practicar su vida política, social y cultural utilizando su lengua y cultura materna.

9. Las reglas fundamentales y los mecanismos de cada elemento del derecho relativo a la autoridad y a las responsabilidades de las regiones se definen por leyes específicas y detalladas.

Artículo 55 – La Asamblea popular regional

1. La Asamblea popular regional representa a los pueblos y grupos de cada región. Legisla, pone en práctica, elabora y supervisa las políticas generales de la región. Su período electoral es de cuatro años y sus mecanismos de funcionamiento están regulados por ley.

2. El 40% de los miembros de la Asamblea popular regional está compuesto por representantes elegidos directa y democráticamente en el seno de sus componentes culturales, étnicos, religiosos, doctrinales y sociales; lo anterior está regulado por ley. El 60% restante de los representantes de los pueblos son elegidos en elecciones generales.

3. La primera sesión de la Asamblea popular regional se celebrará dieciséis días después de que la Alta Comisión Electoral haya anunciado los resultados finales de las elecciones en todas las regiones. Los copresidentes del Consejo ejecutivo regional convocarán la celebración de la sesión inaugural de la Asamblea. Si, por razones extraordinarias, esta sesión no se celebrara, los copresidentes del Consejo ejecutivo regional determinarán otra fecha dentro del plazo de quince días. El quórum para la reunión de la Asamblea popular

regional debe ser de 50% + 1. La primera sesión estará dirigida por el miembro de mayor edad y en ella se elegirán los copresidentes y la Oficina Presidencial de la Asamblea regional. Las sesiones de la Asamblea popular regional serán abiertas al público salvo por necesidades procedimentales.

4. Excepcionalmente, el mandato electoral de la Asamblea popular regional podrá extenderse por seis meses, a solicitud de la cuarta parte de sus miembros o de la Oficina presidencial de la Asamblea popular regional; en este último caso, se precisará la aprobación por dos tercios de los miembros de la Asamblea.

5. Todo miembro de la Asamblea popular regional gozará del beneficio de inmunidad durante su mandato; en ningún caso un miembro de esta Asamblea podrá ser recriminado por sus opiniones; salvo caso de delito flagrante, no podrá ser procesado sin el permiso de la Asamblea; en caso de ser procesado por delito flagrante, la Oficina presidencial de la Asamblea deberá ser informada.

6. La Asamblea popular regional elabora las políticas y toma las decisiones relativas a los ámbitos cultural, social, económico, educativo, sanitario y de seguridad interior de la región.

7. Elige su Oficina presidencial de seis miembros, incluidos los dos copresidentes, para organizar y gestionar las actividades de la Asamblea.

8. Ejerce funciones de supervisión y vigilancia a través de sus Comisiones.

9. Elige a los dos copresidentes del Consejo ejecutivo regional por una mayoría de dos tercios y les encarga la formación del Consejo ejecutivo regional; la composición de este Consejo ejecutivo debe ser aprobada por la Asamblea popular regional, que dispone del derecho de ejercer un voto de confianza sobre el Consejo ejecutivo regional o cualquiera de sus miembros.

10. La Asamblea popular regional aprueba a los miembros del sistema de justicia, de la Administración de la seguridad interior y del Centro de Medios, de la Información y de la Difusión, y supervisa sus actividades.

11. Organiza y realiza sus actividades a través de Comisiones. Celebra reuniones ordinarias periódicas y, si son necesarias, también extraordinarias.

12. La Asamblea popular regional funciona de acuerdo con sus propias reglas procedimentales.

13. Se consagra a la legislación en la región.

14. Aprueba el presupuesto general de la región.
15. Aprueba la política general y los planes de desarrollo de la región.
16. Decide y otorga la amnistía general en la región.

Artículo 56 - El Consejo ejecutivo regional

1. El Consejo ejecutivo regional está constituido por dos copresidentes, sus adjuntos y diferentes departamentos ejecutivos. La composición del Consejo ejecutivo regional adopta una representación equitativa de los pueblos, grupos y segmentos sociales.
2. El Consejo ejecutivo regional es el órgano ejecutivo de la región. Aplica las decisiones de la Asamblea popular regional y de las instituciones legislativas y les proporciona informes periódicos sobre sus actividades.
3. Se estructura por medio de comités ejecutivos según los principios de la nación democrática. Su poder ejecutivo colectivo se apoya en estos mismos principios. Los dos copresidentes del Consejo ejecutivo regional asignan sus tareas a los comités ejecutivos.
4. Los comités ejecutivos regionales están representados por dos co-portavoces elegidos entre los miembros del Consejo ejecutivo regional. Cada comité ejecutivo consta de un número suficiente de miembros y representantes de acuerdo con las necesidades de su actividad.
5. La formación y organización del trabajo del Consejo ejecutivo regional y su relación con las demás administraciones e instituciones se rigen por ley.
6. Tras su constitución y aprobación por la Asamblea popular regional, el Consejo ejecutivo regional presenta su programa para el conjunto de su mandato. Tras la aprobación por la Asamblea popular regional, el Consejo ejecutivo regional se consagra a su implementación.

Capítulo 4

El Congreso de los pueblos democráticos

Artículo 57 – El Congreso de los pueblos democráticos.- El Congreso de los pueblos democráticos es la asamblea representante de todos los pueblos que viven en la Federación Democrática del Norte de Siria. Este Congreso es un símbolo de integración, fraternidad, coexistencia y unión libre y democrática de los pueblos del norte de Siria. El Congreso

incluye a kurdos, árabes, asirios, caldeos, armenios, turcomanos, circasianos y chechenos, así como grupos confesionales y culturales (musulmanes, cristianos y yezidís). Tiene en cuenta las estructuras y características históricas, demográficas, geográficas, religiosas, doctrinales, étnicas y culturales de todos los pueblos y grupos del norte de Siria. Se forma sobre la base de la libre voluntad de estos pueblos y grupos.

El Congreso de los pueblos democráticos garantiza el derecho de los pueblos y grupos a establecer autoadministraciones democráticas. Garantiza por ley la libertad confesional, étnica y cultural. Adopta el sistema democrático como principio de organización social y para alcanzar el equilibrio económico y ecológico.

El Congreso de los pueblos democráticos considera las regiones de la autoadministración, los grupos y las unidades locales democráticas como la base de la Federación Democrática del Norte de Siria. Su objetivo es unificar a todos los grupos de la Federación Democrática del Norte de Siria sobre la base de su propia voluntad.

Artículo 58 – La formación y organización del Congreso de los pueblos democráticos

1. Los miembros del Congreso de los pueblos democráticos son elegidos cada cuatro años por el pueblo, en base a la ley electoral y la densidad de población de cada región.
2. El Congreso de los pueblos democráticos asegura la representación global de los pueblos y grupos y vota las leyes en la Federación Democrática del Norte de Siria.
3. Los miembros del Congreso de los pueblos democráticos son elegidos como sigue: 40% son elegidos directa y democráticamente entre los componentes étnicos, religiosos, doctrinales, culturales, en función de la densidad de población, y entre los segmentos sociales según el nivel organizacional de éstos últimos en la sociedad; el restante 60% son elegidos por el pueblo por medio de elecciones generales.
4. El Congreso de los pueblos democráticos es administrado por su Oficina presidencial constituida por dos copresidentes y cuatro adjuntos. Tras lograr el consenso entre los representantes de los grupos y segmentos sociales del Congreso de los pueblos democráticos, los candidatos a las elecciones de la copresidencia y de sus adjuntos se presentan al Congreso de los pueblos democráticos. Los dos copresidentes son elegidos por mayoría absoluta del Congreso de los pueblos democráticos, mientras que los miembros de la Oficina presidencial son elegidos por mayoría simple (50%+1) por los participantes en la sesión general del Congreso. La elección de dos copresidentes y de sus adjuntos tiene lugar cada vez que los miembros del Congreso de los pueblos democráticos son renovados.

5. El Congreso de los pueblos democráticos funciona por medio de comisiones. Las resoluciones y proyectos de las comisiones son propuestos al Congreso de los pueblos democráticos en sesiones plenarias. Las comisiones se constituyen según las necesidades e intereses del Congreso. El Congreso realiza sus actividades conforme a su reglamento interno.

Artículo 59 – Las funciones del Congreso de los pueblos democráticos

1. El Congreso de los pueblos democráticos elige a sus dos copresidentes y a su Oficina presidencial.
2. Elige a los dos copresidentes del Consejo ejecutivo de la Federación Democrática del Norte de Siria, por mayoría de dos tercios, y les da el mandato para formar, en el plazo de un mes, este Consejo ejecutivo. La propuesta de Consejo ejecutivo aportada por los dos copresidentes se somete seguidamente a la aprobación del Congreso de los pueblos democráticos, que dispone del derecho a ejercer un voto de confianza contra el Consejo ejecutivo o cualquiera de sus miembros.
3. Elabora la política general y define los objetivos estratégicos en todas las áreas de la vida social.
4. Prepara o enmienda el Contrato social a solicitud de una cuarta parte de sus miembros y con la aprobación de dos tercios de ellos.
5. Declara el estado de paz y el estado de guerra en la Federación Democrática del Norte de Siria.
6. Vota todas las leyes que concierne a la Federación Democrática del Norte de Siria.
7. Supervisa los Consejos ejecutivos por medio de sus comisiones.
8. El Congreso de los pueblos democráticos celebra reuniones ordinarias y, si son necesarias, extraordinarias; evalúa y planifica sus actividades y discute y aprueba los proyectos propuestos.
9. Valida a los miembros del Consejo de Justicia, de la Administración de la seguridad interior, del Centro de Medios, de Información y de Difusión y de la Alta Comisión Electoral y supervisa sus respectivas actividades.
10. Aprueba la designación y promoción de los dirigentes del Consejo Militar y supervisa sus actividades.
11. Discute y aprueba las cartas y tratados con instituciones transnacionales, Estados o con diferentes grupos en nombre de la Federación Democrática del Norte de Siria.

12. En casos excepcionales, a solicitud de una cuarta parte de los miembros de su Oficina presidencial y con la aprobación de dos tercios de sus miembros, será posible extender por seis meses el mandato del Congreso democrático de los pueblos.

13. Aprueba la adhesión de una región o un cantón a la Federación Democrática del Norte de Siria, después de que una u otro hayan aceptado su Contrato social.

14. Aprueba el presupuesto general de la Federación Democrática del Norte de Siria.

15. Aprueba y otorga la amnistía general en el Federación Democrática del Norte de Siria.

Artículo 60 – Las funciones de la Oficina presidencial del Congreso de los pueblos democráticos

1. La Oficina presidencial representa al Congreso de los pueblos democráticos en la Federación Democrática del Norte de Siria, y es responsable de organizar, coordinar, implementar y supervisar todas las actividades del Congreso.
2. Organiza y supervisa las reuniones del Congreso de los pueblos democráticos.
3. Activa, controla y supervisa a las Comisiones del Congreso de los pueblos democráticos.

Artículo 61 – El Consejo ejecutivo de la Federación Democrática del Norte de Siria

1. El Consejo ejecutivo de la Federación Democrática del Norte de Siria está constituido por un número suficiente de miembros con una representación equitativa de ambos géneros. Se adopta una representación equitativa de los pueblos, grupos y segmentos sociales en la región. El 20% de los miembros del Consejo ejecutivo de la Federación Democrática del Norte de Siria pueden no ser miembros del Congreso de los pueblos democráticos.
2. Los miembros del Consejo ejecutivo son elegidos entre los candidatos miembros del Consejo de los pueblos democráticos propuestos por las Asambleas regionales de los pueblos.
3. Si fuera necesario, los copresidentes de los Consejos ejecutivos regionales pueden asistir a las reuniones del Consejo ejecutivo de la Federación.
4. Los copresidentes de los Consejos ejecutivos regionales no pueden ser candidatos a la copresidencia del Consejo ejecutivo de la Federación.
5. Los dos copresidentes representan al Consejo ejecutivo de la Federación y dirigen sus actividades.

Artículo 62 – Las funciones del Consejo ejecutivo de la Federación Democrática del Norte de Siria

1. El Consejo ejecutivo de la Federación Democrática del Norte de Siria implementa las decisiones y aplica las políticas elaboradas y decididas por el Congreso de los pueblos democráticos en la Federación Democrática del Norte de Siria.
2. Conduce las actividades diplomáticas en nombre de la Federación Democrática del Norte de Siria.
3. Garantiza la coordinación y la cooperación entre las regiones en las áreas política, económica, social y cultural.
4. Supervisa y controla los trabajos de sus Departamentos.
5. Proporciona informes al Congreso de los pueblos democráticos.
6. El Consejo ejecutivo se organiza a través de Departamentos y forma su fuerza ejecutiva colectiva de acuerdo con las dimensiones de la nación democrática.
7. Cada Departamento ejecutivo consta de al menos seis miembros, incluidos los dos copresidentes, que supervisan y coordinan sus actividades; los dos copresidentes de cada Departamento son miembros del Consejo ejecutivo de la Federación.
8. Los Departamentos del Consejo ejecutivo de la Federación supervisan, apoyan y coordinan el trabajo de los Departamentos ejecutivos de las regiones.

Capítulo 5

Medios de Comunicación, Información y Difusión

Artículo 63 – La Oficina de Medios de Comunicación, Información y Difusión

1. La Oficina de Medios de Comunicación, Información y Difusión se organiza independientemente de acuerdo con los principios de la difusión y los medios libres y democráticos. Apoya y ayuda al desarrollo de instituciones de medios y de difusión; garantiza las actividades libres de los medios de comunicación dentro de los marcos legales. No permitirá el monopolio en el campo de los medios y la difusión; vigilará y supervisará la ejecución en libertad de los medios de acuerdo con la libertad de la sociedad a ser informada. La Oficina de Medios, Información y Difusión garantiza también un apoyo

financiero justo y equitativo para todos los medios y sistemas de difusión, de acuerdo con los marcos legales.

2. La Oficina de Medios, Información y Difusión está constituida por un número suficiente de miembros, la mitad de ellos es elegida por el Congreso de los pueblos democráticos o las Asambleas regionales como representantes de los componentes y segmentos sociales; y la otra mitad es elegida por las instituciones de medios nacionales.

3. Lleva a cabo sus actividades de acuerdo con los principios de la ley de medios, información y difusión. Se organiza en función de campos de trabajo, forma sus comisiones y lleva a cabo sus actividades de acuerdo con los principios de su reglamento interior.

4. Las Asambleas regionales de los pueblos y el Congreso de los pueblos democráticos supervisan sus actividades.

Capítulo 6

Artículo 64 – La fuerza de legítima defensa.- Las Fuerzas Democráticas Sirias son la fuerza de defensa armada de la Federación Democrática del Norte de Siria. Esta fuerza está compuesta según los principios del reclutamiento de voluntarios procedentes del pueblo por una parte y del deber de autodefensa por otra. Se le designa la defensa y protección de la Federación Democrática del Norte de Siria y de la Federación Democrática de Siria ante cualquier ataque o posible amenaza extranjera. Asegura la protección de las vidas y propiedades de los ciudadanos. Se organiza de manera semiindependiente según los principios legales de reclutamiento. Sus actividades son supervisadas por el Congreso de los pueblos democráticos y la Comisión de defensa de dicho Congreso.

Capítulo 7

La Asamblea del Contrato Social

Artículo 65.- La Asamblea del Contrato social está constituida por varios jueces, abogados y juristas; su número, método de selección y el trabajo de la Asamblea del Contrato social son decididos por ley y aprobados por dos tercios de los miembros del Congreso de los

pueblos democráticos. Al elegir a los miembros de la Asamblea del Contrato social, el Congreso de los pueblos democráticos deberá tener en cuenta todos los componentes.

Artículo 66 – Las funciones de la Asamblea del Contrato social

1. La Asamblea del Contrato social interpreta los artículos del Contrato social.
2. Asegura que las leyes emitidas por el Congreso de los pueblos democráticos, que las decisiones emitidas por los Consejos ejecutivos y que las leyes y decisiones emitidas por las Asambleas regionales de los pueblos no entren en contradicción con el Contrato social.
3. Resuelve cualquier diferencia relacionada con la aplicación del Contrato social entre el Congreso de los pueblos democráticos, el Consejo ejecutivo de la Federación y el Consejo de justicia.
4. Resuelve cualquier diferencia entre la Federación Democrática del Norte de Siria y sus regiones o entre las propias regiones.
5. Si un justiciable impugna la constitucionalidad de una ley aplicada por un tribunal y el tribunal en el que se presenta la impugnación la considera fundada y que debe ser resuelta, el tribunal se inhibirá a favor de la Asamblea del Contrato social.
6. La Asamblea del Contrato social aprueba los resultados de las elecciones y los referendos generales.

Capítulo 8

El sistema de justicia

Artículo 67.- El sistema democrático de justicia resuelve las cuestiones relacionados con la justicia y los derechos sociales a través de la participación y autoorganización de los pueblos. La visión de la justicia se basa en los principios morales de la sociedad democrática. Su objetivo es construir una sociedad a la vez democrática y ecológica. Por otra parte, este sistema se basa en el principio de la libertad de las mujeres y en el de una vida social libre que se organiza sobre la base de la sociedad democrática. Los servicios de la justicia se llevan a cabo a través de la participación social y la organización de unidades locales formadas democráticamente.

Artículo 68 – Los principios de la justicia

1. La justicia social se considera la base para organizar y proteger la sociedad. La justicia debe resolver los conflictos en las comunas de las aldeas, vecindarios y distritos. Esta resolución se realiza por medio del diálogo, la negociación y el consentimiento mutuo.
2. Las acciones que dañan la vida social y el medio ambiente se consideran un crimen. Cuando se comete un crimen, las víctimas deben tener la posibilidad de defender sus derechos. La sociedad tiene el derecho de evaluar el daño, formular críticas y hacer sugerencias, así como participar en la toma de decisiones de la justicia.
3. Los castigos tienen como objetivo rehabilitar a las personas culpables, obligarlas a reparar los daños, desarrollar su conciencia e incluirlas correctamente en la vida social.
4. Los pueblos, grupos y segmentos sociales tienen el derecho a crear mecanismos de justicia y desarrollar sus propios métodos de resolución de conflictos siempre que no contradigan el Contrato social o los derechos humanos fundamentales.
5. En cuanto a las cuestiones de justicia relacionadas con los intereses generales y la seguridad global de todos los pueblos y grupos, se resuelven en las instituciones de justicia que representan a toda la sociedad.
6. Las organizaciones femeninas específicas y la representación equitativa de las mujeres son la base de la justicia y de sus actividades institucionales. Las decisiones jurídicas relacionadas con las mujeres son tratadas por las instituciones de justicia femenina.

Artículo 69 – Las formas de organización y conceptos básicos de funcionamiento.- El sistema de justicia consiste en Comisiones de paz, Oficinas de justicia, Comisiones de investigación, los Consejos de justicia y los Consejos de justicia de las mujeres. Son las principales instituciones activas en la búsqueda y establecimiento de la justicia social; sus miembros son elegidos por las Asambleas populares.

1. Las Comisiones de paz resuelven los conflictos y disputas y tienen como objetivo lograr la paz y la concordia social. Se organizan en todas partes y a todos los niveles, según sea necesario, desde las Comunas a las regiones; sus miembros son voluntarios y personas socialmente respetadas.
2. Las Oficinas de justicia son instituciones que se organizan a nivel regional, cantonal y otros niveles, cuando es necesario; su objetivo es asegurar la justicia y solventar todas las injusticias contra la sociedad y las personas. Sus miembros son propuestos por el Consejo de justicia de la región y elegidos por las Asambleas de cantón.

3. Las Comisiones de investigación son instituciones especializadas que investigan y resuelven los crímenes para lograr justicia. Sus miembros ejercen sus funciones después de haber sido elegidos y aprobados por la Asamblea de su área de residencia.

4. El Consejo de justicia de cada región organiza y supervisa las instituciones de justicia de la región. Los miembros del Consejo de justicia son elegidos por la Asamblea popular regional. Se asegura una representación justa y democrática de los pueblos, grupos y segmentos sociales por medio de cuotas en todas las instituciones de justicia.

5. El Consejo de justicia de la Federación Democrática del Norte de Siria es responsable de supervisar y vigilar el sistema de justicia. Proporciona informes, proyectos y anteproyectos de resoluciones sobre las actividades de la justicia al Congreso de los pueblos democráticos. Garantiza la coordinación recíproca entre las regiones. Los miembros del Consejo de justicia de la Federación son propuestos por los Consejos de justicia de cada región y elegidos por el Congreso de los pueblos democráticos.

6. El Consejo de justicia de las mujeres de la Federación Democrática del Norte de Siria se ocupa de todos los asuntos relacionados con la mujer y la familia. Dispone de un derecho de censura y se coordina con los Consejos de justicia regionales.

Capítulo 9

Artículo 70 – La Alta Comisión Electoral

1. Un tercio de sus miembros es propuesto por el Consejo de justicia de la Federación Democrática del Norte de Siria; los otros dos tercios son propuestos por los representantes de componentes y segmentos sociales; todos ellos son aprobados por el Congreso de los pueblos democráticos.

2. La Alta Comisión Electoral está constituida por un número suficiente de miembros especialistas. Es responsable de planificar, organizar y llevar a cabo referendos populares regulados por ley, para elegir a los miembros del Congreso de los pueblos democráticos, a los miembros de las Asambleas populares regionales y de todas las elecciones legales y democráticas.

3. Resuelve los casos de objeción a las elecciones, y sus resoluciones no pueden ser apeladas; funciona de acuerdo con sus reglas de procedimiento.

4. Organiza y forma las Comisiones electorales regionales. Un tercio de los miembros de cada Comisión es propuesto por el Consejo de justicia regional correspondiente, y los otros dos tercios son propuestos por los representantes de componentes y segmentos sociales; cada Comisión es aprobada por la Asamblea popular regional correspondiente.

5. La Comisión electoral regional organiza y forma las Comisiones electorales de cantón, de acuerdo con sus reglas procedimentales.

6. La Alta Comisión Electoral puede enviar a sus miembros como observadores a las elecciones de los partidos políticos y de las instituciones oficiales de la Federación Democrática del Norte de Siria y de sus regiones.

- TITULO 4 -

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 71.- La relación entre la Federación Democrática del Norte de Siria y la Federación Democrática de Siria debe ser identificada a todos los niveles de acuerdo con una constitución democrática consensuada.

Artículo 72.- Todas las administraciones elegidas estarán sujetas a la supervisión de los organismos electorales que las eligieron. Los organismos electorales tendrán derecho a ejercer un voto de confianza sobre sus representantes cuando sea necesario; lo anterior será regulado por ley.

Artículo 73.- Se celebrará un referéndum para todas las cuestiones decisivas de interés público relevante, como la formulación del Contrato social, la firma o revocación de tratados internacionales o la modificación de la forma del sistema.

Artículo 74.- Los componentes locales tendrán el derecho de objetar las decisiones de los sistemas generales que contradigan sus intereses y que no concuerden con su voluntad y objetivos; si la objeción no se resuelve mediante un consenso general, se presentará al pueblo soberano de los componentes locales para que tomen la decisión.

Artículo 75.- En caso de que las decisiones de las regiones o los componentes locales se contradigan con los intereses generales o el Contrato social, estas decisiones pueden ser refutadas por la Asamblea del Contrato social.

Artículo 76.- La vida y el equilibrio ecológicos deben ser protegidos.

Artículo 77.- Los recursos naturales son la riqueza de la sociedad y se debe invertir en ellos y utilizarse de acuerdo con las necesidades de las regiones; esto será regulado por ley.

Artículo 78.- Se permitirá la inversión de capital extranjero dentro del respeto a los marcos legales y con la aprobación del Congreso de los pueblos democráticos y de aquellas Asambleas regionales populares que sean afectadas por tales inversiones.

Artículo 79.- Los partidos y movimientos políticos pueden establecerse y organizarse libremente y practicar sus actividades dentro del respeto al marco legal.

Artículo 80.- Las instituciones y organizaciones sociales, como colectivos, asociaciones, sindicatos, uniones, cámaras y otros, pueden organizarse libremente en el marco de las leyes de la Federación Democrática del Norte de Siria. Las organizaciones democráticas de todos los segmentos sociales pueden ser desarrolladas y apoyadas en todas las áreas.

Artículo 81.- Ningún miembro del Congreso de los pueblos democráticos y de las Asambleas populares regionales puede ser candidato por más de dos mandatos consecutivos.

Artículo 82.- La edad de los electores y candidatos debe ser igual o superior a los 18 años para todas las instituciones y Asambleas de la Federación. Las condiciones para su candidatura y elección están reguladas por una ley específica.

Artículo 83.- La modificación de los principios generales de este Contrato social requiere el acuerdo de las Asambleas populares regionales y la aprobación del 75% de los miembros del Congreso de los pueblos democráticos.

Asamblea Constituyente de la Federación Democrática del Norte de Siria

29 de diciembre 2016

Traducción del francés al castellano a partir del texto editado por la Representación de Rojava en Francia.